



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 432, correspondiente al día 27 de Diciembre de 1937, publica la siguiente disposición:

### Gobierno General

#### ORDEN

S. E. el Generalísimo ha dispuesto que los Equipos Técnicos de Urgencia, creados para el restablecimiento de la vida civil en las poblaciones conquistadas, sean considerados como Unidades Militares para los efectos de suministro y haberes y con el concepto de unidades de primera línea. Sus componentes tendrán derecho al subsidio Pro-combatientes creado por Decreto de 9 de Enero último (B. O. número 83).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1937. — El Gobernador General, Luis Valdés.

5288

### Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

#### INSTRUCCION

Autorizada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Granada, Avila y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas será el de 500, para cada una de las Academias de Granada, Avila y Riffien. La Academia de Avila se nutrirá con los aspirantes del Ejército del Norte; la de Granada, con los procedentes del Ejército del Centro; y la de Riffien, con los del Ejército del Sur y con los de las Unidades procedentes de Marruecos y Canarias.

2.ª La duración del curso será de 30 días lectivos, y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes, será de 18 años cumplidos, sin pasar de 30, teniendo que reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.ª Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecien-

tes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

4.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título Académico u Oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller eclesiástico, etcétera, y los de las distintas carreras del Estado.

5.ª Además de las condiciones señaladas, los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados, con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del «Boletín oficial del Estado» o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

6.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y de nacimiento y, cuando proceda, los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

7.ª En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, el Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna en

los casos que se considere necesario.

8.ª Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base primera, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerarse como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación («B. O.» número 280).

9.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 10 del mes de Enero próximo, para comenzar el curso el día 20 del mismo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10.ª Por las distintas Autoridades Militares, se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que pueda solicitar su admisión en el curso, a su debido tiempo, todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgente.

Burgos, 28 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

Curso para la formación de Alféreces provisionales

Cuerpo:  
Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:  
Antigüedad: Años. Meses. Días.  
Apellidos:  
Nombre:  
Edad:  
Tiempo en el frente en primera línea:

Meses. Días:  
Títulos que posee o declaración jurada de poseerlos:  
Informe del Jefe:

¿Fue herido?  
¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.ª de la convocatoria?

Fecha...

(Firma del interesado.)

Señor Director de la Academia de...  
5289

### Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, a partir del día 1.º de Enero próximo, que lará abierto el plazo de matrícula libre en este Centro hasta el 20 del mes expresado, para aquellos alumnos a quienes les falten por aprobar como máximo tres asignaturas del plan de 1914, siempre que ninguna de ellas sean las Prácticas de enseñanza que actualmente cursan. Los exámenes se verificarán del 20 al 30 de dicho mes.

Las instancias se dirigiran al señor Director de este Centro en papel de 1'50 pesetas, acompañadas de los correspondientes derechos en papel de pagos al Estado.

Cáceres, 28 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Higinio Bullón Ramírez. — Visto bueno, el Director accidental, Eladio Rodríguez.

5288

Mañana Sábado

**Festividad de AÑO NUEVO**  
no se publicará este periódico

## Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa de Navalморal de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, proceda a la busca y rescate del semoviente que al final se reserará, desaparecido el día 12 de Diciembre pasado, del sitio denominado Vega Tejada, del término municipal de Talayuela, propiedad del vecino de Jaraiz de la Vera, Dionis o Arjona Sánchez, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición, así como la persona o personas que en cuyo poder se encontrare si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 46 del corriente año, que instruyo por hurto de caballería.

Dado en Naval Moral de la Mata a 22 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Vidal García Rodríguez.—P. S. M., Angel Duque.

#### Señas del semoviente

Un mulo, que entiende por pardo, edad diez años, alzada 1'43 metros, capa castaño oscuro, raza Española, marca U. J. y con pelos blancos en la hombrera izquierda.

5244

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una rueda de automóvil de don Rafael Durán, de esta vecindad, matrícula M. 25.804, que le fué sustraída de la parte trasera del automóvil en que estaba colocada sobre el porta equipajes y atada con unas cuerdas, cuando se hallaba parado en la plaza de San Juan, de esta capital, sobre las diecinueve horas del día 18 de los corrientes, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 166 del año actual, por el delito de hurto de una rueda de automóvil.

Dado en Cáceres a 20 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

5235

### GARROVILLAS

Don Pascual Díaz de la Cruz y Prieto, Juez de Primera instancia de Garrovillas y su partido, así como de la capital de Cáceres.

Hago saber: Que el día trece de Enero próximo venidero, hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la primera subasta por el precio de tasación, de la finca y que después se reseñará, embargada como de la propiedad del expedientado José Lancho Paniagua, en procedimiento para hacer efectivas del mismo, la suma de cien pesetas, procedente de multa que le fué impuesta por la Autoridad Militar y cincuenta pesetas más que se calculan para costas.

#### Finca objeto de subasta

Una casa sita en el casco de Monroy, en la calle de Eras, número dos, cuya extensión superficial es aproximadamente cinco metros de frente por quince de fondo, y linda, por su derecha entrando, con otra casa de Claudio Amarilla; por la izquierda, con otra de Eloy Suárez, y por espalda, con solares por construir, cuya propiedad se ignora; tasada en mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; no existen títulos de propiedad.

Dado en Garrovillas a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Pascual Díaz de la Cruz y Prieto.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

(22'70)

5163

## Alcaldías

### SALVATIERRA DE SANTIAGO

Vocales natos del Repartimiento de 1938

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión Gestora municipal de esta localidad, en sesión celebrada el día 12 del actual ha procedido a designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las utilidades del Repartimiento general de 1938, habiéndolo recaído referidas designaciones en los señores siguientes:

#### Parte real

Doña Teresa Moreno García, mayor contribuyente por rústica, vecina.

Doña Rita Higuero Avila, mayor contribuyente por igual concepto, forastera.

Don Antonio Barrena Mena, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Doña Fructuosa Galán Chaparro, (viuda de Tomás Galán Galán), mayor contribuyente por industrial, vecina.

#### Parte personal

Doña Gervasia Tejada Porras, mayor contribuyente por rústica, vecina.

Don Valerio Rodríguez Donaire, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Agustín Solís Moreno, como mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público, con objeto de que durante el plazo de ocho días pueda ser impugnado el acuerdo a cuyo efecto quedan asimismo de manifiesto los documentos que han servido de base para verificar aquellas designaciones.

Salvatierra de Santiago a 16 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Torés.—El Secretario accidental, Antonio Huete.

5208

### TORREQUEMADA

#### Edicto

Don Miguel Arroyo Holgado, Presidente de la Comisión Gestora de este pueblo.

Hago saber: Que esta Gestora que tengo el honor de presidir en la sesión ordinaria de 12 del actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación para la confección del reparto General sobre Utilidades de este término para el próximo año de 1938, la cual recayó en los señores siguientes:

#### Parte personal

Don Balbino Galindo Blázquez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Angel Blázquez Pavón, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Joaquín Casati Leo, mayor contribuyente por rústica, vecino, de Cáceres.

#### Parte real

Don Diego Marcelo Merino, párroco.

Don Isac Sanguino Morgado, mayor contribuyente por industrial.

Cecilio Grande Rodrigo, mayor contribuyente por urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se formulen, quedando expuesta al público las relaciones de mayores contribuyentes que sirvieron de base para la anterior designación.

Torrequemada, 21 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel Arroyo Holgado.

5245

### NAVALMORAL DE LA MATA

#### Edicto

Con el fin de proceder al examen y discusión del presupuesto especial ordinario de Gastos e Ingresos de atenciones de justicia de este partido, para el próximo año de 1938, se cita por el presente a los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, a fin de que cada uno designe un representante, que el día 28 de los corrientes, a las once horas, concurra a esta Casa Consistorial, al objeto indicado, advirtiéndoles que de no tener lugar en dicho día por falta de número suficiente de representantes, se celebrará segunda reunión el día 31 del citado mes, a igual hora, tomándose acuerdos con los que asistan.

Navalmoral de la Mata a 20 de Diciembre de 1937.—El Alcalde-Presidente, Jesús Vicente Pérez.

5254

### SAUCEDILLA

#### Edicto

D. Jesús González y González, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Saucedilla.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general, oportunamente designadas, a la estimación de las utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación en el Repartimiento general sobre utilidades para el próximo año de 1938, a que hacen referencia los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad a los artículos 478 de dicho Cuerpo legal y 3.º de la Ordenanza de dicho Repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar desde el 1.º al 15 del próximo Enero, de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento, las oportunas relaciones juradas de sus utilidades.

De igual manera se hace público que al contribuyente vecino o forastero, que deje de presentar la oportuna

relación de sus utilidades en el plazo marcado, que no se le admitirá reclamación alguna que formule con relación a la estimación que de las mismas haga la Junta referida, así como de la obligación en que se halla todo residente en este término, de atender a los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 478 de referido Estatuto.

Saucedilla a 20 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús González.

5273

### ZARZA DE GRANADILLA

D. Valentín Domínguez Iglesias, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá las subastas que se celebrarán el día 1.º de Enero próximo venidero para el arriendo de los arbitrios municipales establecidos sobre consumo de carnes y el de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante este plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, formulando contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Zarza de Granadilla a 15 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín Domínguez Iglesias.

5271

### ZARZA DE GRANADILLA

D. Valentín Domínguez Iglesias, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá la subasta que se celebrará el día 1.º de Enero próximo, para el arriendo del arbitrio municipal establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante este plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, formulando contra el mismo las reclamaciones que crea conveniente.

Zarza de Granadilla a 15 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín Domínguez Iglesias.

5272

### VALVERDE DE LA VERA

#### Anuncio

Don Félix Correas Pérez, Alcalde de este pueblo de Valverde de Vera.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria del día 5 del pasado Noviembre fueron aprobadas las Ordenanzas municipales del Reparto de Utilidades por este Ayuntamiento para el año 1938, lo que se hace saber al público que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valverde de la Vera a 21 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, Félix Correas.

5242